

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****89****MADRID NÚMERO 91****EDICTO**

Doña Cristina Seivane Terán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Hago saber: En este Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, se siguen autos de procedimiento verbal número 827 de 2017 entre la comunidad de propietarios de la calle Diez, número 6, de Madrid, como parte demandante, y las herencias yacentes de don Gaspar Ruiz Martínez y doña Manuela Serrano Ruiz, como demandadas, en reclamación de cantidad, y se ha dictado sentencia, en fecha 26 de febrero de 2019, por el ilustrísimo señor magistrado don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

Notifíquese a las codemandadas, herencias yacentes de don Gaspar Ruiz Martínez y doña Manuela Serrano Ruiz, conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a contar desde su notificación y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida a las codemandadas, herencias yacentes de don Gaspar Ruiz Martínez y doña Manuela Serrano Ruiz, firmo el presente.

En Madrid, a 26 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.346/19)

